

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Alberto Zumbardo May, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 en Yucatán y la Licenciada Rossana Fuentes Suárez, Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice los Administradores del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con los Administradores del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los Administradores del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto de los Administradores del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administradores del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LICENCIADA ROSSANA FUENTES SUÁREZ
Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán

INGENIERO MIGUEL ALBERTO ZUMBARDO MAY
Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1
en Yucatán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0208** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

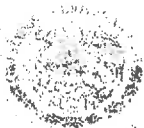
ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 203 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**
 Número de bienes: **92**
 Monto original con IVA: **18,271,200.00**

Detalle No. OLI
 060/0656 Sustituido
 075/0668 Sustituido
 112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

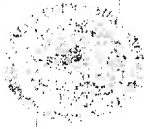
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que a través de los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
 Atentamente,
 El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

17 JUN 2015
13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

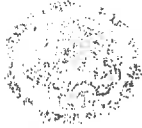
Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocojo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEA/EPC/ADOP/JCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1450GYR0057
443584

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
Nombre del programa o proyecto :
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

ANEXO

OLI No.: 263/1125

Table with columns: ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, U, Costo, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, Ubicación, PREI, Cantidad, Puntaje, No. de Bienes, Monto autorizado, Importe Total con IVA.



OLI No.: 263/ 1125

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Decenio del Bien			SAI			ID de Artículo	Descripción	URG	PREI Millenium Control de Compromisos			cifras en pesos						
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Costo de Costo	GPO-GEN	ESP				DIF	VAR	URG	Ubicación	UI	Cambio de Costo	Cuenta	Periodo Prial	No. de bienes	Monto asignado Precep Unidad con IVA
Aparatos Médicos	11810758	0000158179	1301	MONTERRREY, N.L.	20010069	201901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	1320009	2015A07	4	189,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158073	1301	TORREON, COAH.	05090015	051901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	13350109	2015A07	4	193,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158074	1301	MÉRIDA	32010001	331901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	13350109	2015A07	2	188,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158002	1301	DOCTORES	27050005	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	13350109	2015A07	2	188,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158074	1301	DOCTORES	37050005	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	13350109	2015A07	4	188,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158171	1301	LEON, GTO.	11A10002	111301	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530027	09001	290000	13350109	2015A07	5	188,600	993,000.00
TOTAL:																				92	14,400,000	19,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMA" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Vacantes dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 294, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación, fiticos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrá llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las llaves liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Inversores", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que está designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversor" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asumiendo a su vez el costo de la capacitación del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y sucesiva, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, tratándose en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o de operaciones.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
CONDICIONES

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de
facil que pueda constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección,
Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermas, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes y vigentes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Bienes Fábricas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse certificación oficial
expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Desagregación de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 ó ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de
origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial,
expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermas como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por
varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referida a calidad, para cada
uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su
afiliación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
(COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de
los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado
por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con
cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, contado a
partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. (Cinco-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el
numeral 14.1.1.1. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el
caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo de capacitación
se realizará en la sede de la Administración Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) señalado
en el numeral 14.1.1.1. "Capacitación" de la presente Convocatoria, con el fin de garantizar la satisfacción del
Instituto.

En caso de que el proveedor de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una
capacitación, un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento
destinado por el Instituto. Dicho periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, contará
con el apoyo de la Administración Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) señalado
en el numeral 14.1.1.1. "Capacitación" de la presente Convocatoria, con el fin de garantizar la satisfacción del
Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligatoria del proveedor, el tiempo máximo de atención de fallas al Instituto, cuando éste así lo requiera,
durante la vigencia de la garantía de los equipos. La persona autorizada, para lo cual deberá otorgar
todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del
Instituto, para ser capaz de atender cualquier falla que se presente en el equipo ofertado (Cinco-0), una vez de haberse
elaborado, dicho de la persona y cargo de quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los datos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o hasta
reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días
naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto,
siempre que se entregue el equipo la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de
mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa
de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las
piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes
que se sean requeridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso
permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de

SOLARIS
SOXENA

ANEXOS



VISION DE CONTRATACION

COMERCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ACTIVAS

INSTITUCION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

LA-039/18/00-724-2018.

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MÉTRICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2018, PARA LAS UNIDADES MÉTRICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TAMPULPAS TAMAUJAPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVILA, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MÉTRICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2018

INSTITUCION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

LA-039/18/00-724-2018.

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MÉTRICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2018, PARA LAS UNIDADES MÉTRICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TAMPULPAS TAMAUJAPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVILA, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MÉTRICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2018

4.7 Receptor para conectar el espejo vaginal.

5. REPARACIONES
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
 6.1 La que maneje la unidad métrica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR*

8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su unidad.*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, * MAS-CERTIFICADOS.

8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su unidad.*
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, * MAS-CERTIFICADOS.

Punto relativo 7.2 Incluye el Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
MÉTRICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2018.

ATENTAMENTE

PROFESOR LO REBERGARD
JOSE LUIS MENDOZAYATA
REPRESENTANTE LEGAL

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

INSTITUCION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

LA-039/18/00-724-2018.

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MÉTRICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2018, PARA LAS UNIDADES MÉTRICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TAMPULPAS TAMAUJAPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVILA, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MÉTRICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2018

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-039/18/00-724-2018

CANTIDAD: 168
PARTIDA: 60
OLAVE SAE: 331-01-0397/03-01
CLAVE PRE: 183A

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rotativo con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCION VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Con ruedas antistáticas, giratorias, de sellado hospitalario de 127 mm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICION
 1.1 Carro rotativo con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar.

2. DESCRIPCION
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico.

2.1.1 Carro de emergencia
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm.
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción.
 2.1.1.5 Con ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria de 127.5 mm. Diámetro como mínimo.
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor.
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro.
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MÉDICO

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-01/ST/04/01/2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PRO GRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN BERTIÓLAGO, TABASCO
 4) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN VILLA DE ALVARO,
 OAXACA.
 5) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 6) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 7) PROGRAMA DE REPOSICIÓN (OPRESAS UNIDAD) DE:
 MÉDICO DE ALTO DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MÉDICO

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-01/ST/04/01/2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PRO GRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN BERTIÓLAGO, TABASCO
 4) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN VILLA DE ALVARO,
 OAXACA.
 5) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 6) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 7) PROGRAMA DE REPOSICIÓN (OPRESAS UNIDAD) DE:
 MÉDICO DE ALTO DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MÉDICO

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-01/ST/04/01/2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PRO GRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN BERTIÓLAGO, TABASCO
 4) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN VILLA DE ALVARO,
 OAXACA.
 5) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 6) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 7) PROGRAMA DE REPOSICIÓN (OPRESAS UNIDAD) DE:
 MÉDICO DE ALTO DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MÉDICO

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-01/ST/04/01/2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PRO GRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN BERTIÓLAGO, TABASCO
 4) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN VILLA DE ALVARO,
 OAXACA.
 5) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 6) HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAMILO EN LEÓN, GUERRERO
 7) PROGRAMA DE REPOSICIÓN (OPRESAS UNIDAD) DE:
 MÉDICO DE ALTO DE AGOSTO DE 2015

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER: CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2.
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.11 Con pesta portaverticales ajustable e integrado.
- 2.1.1.12 Tabla para manejo cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inoxidable, lavable, montada al centro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del canto redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
- 2.1.2 Reanimator pulmonar manual (respirable). VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.4 Tambo de adulto. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.5 Volumen de las Bolsas en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.6 Tambo pediátrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.7 Volumen de las Bolsas en el rango de 320 a 600 ml. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.8 Volumen de las Bolsas de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.9 Mascarillas de la misma marca. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.10 Tambo adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.11 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de escape. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.12 Válvula de no reinfusión de baja resistencia de alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.13 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias de 40 a 7.5 cm. De H2O. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.14 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (C9990-8668)-MARCA (WELCH ALLYN) VER CATALOGO 8 PAG. 1

- 2.1.3.1 mango.
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
- 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.2 Bateria recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4 Hojas de lamipropio. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Reclas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Distribuidor. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desinfección manual y modo semi automático (modo DEA), cardiovación y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para clásica AL BIENOS 200 JOWLES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.5 Tiempo de carga menos de 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardiovación, desinfección, marcapasos y modo semi automático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desinfección interna (carga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desinfección y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 5, 8 Y 89
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ms a 0

- 2.1.3.1 Mango. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.2 Bateria recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1; VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4 Hojas de lamipropio. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Reclas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Distribuidor. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desinfección manual y modo semi automático (modo DEA), cardiovación y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para clásica AL BIENOS 200 JOWLES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.5 Tiempo de carga menos de 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardiovación, desinfección, marcapasos y modo semi automático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desinfección interna (carga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desinfección y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 5, 8 Y 89
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ms a 0

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: V0070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS

VISION DE DATOS

ANEXOS



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EQUIPOS Y MATERIALES MÉDICOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BRIDA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CÁMARA EN BARRERAS DE SAN JUAN 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 105 CÁMARA EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CÁMARA EN LEÓN, GUANAJUATO IL- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F., ASES DE ASES DE 2015</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BRIDA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CÁMARA EN BARRERAS DE SAN JUAN 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 105 CÁMARA EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CÁMARA EN LEÓN, GUANAJUATO IL- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F., ASES DE ASES DE 2015</p>		
<p>ma o menor a 140 ma o mayor. 2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. 2.1.7 Monitor. 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo. 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, aVR, aVL, aVF y V). 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (líneas). 2.1.8 Pistas. 2.1.8.1 Pista excitación externa, convertibles a actividad electrofisiológica. 2.1.8.2 Exp. descarga desde las pistas y desde el panel de control. 2.1.8.3 Botón de carga desde las pistas y desde el panel de control. 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. 2.1.9 Alarmas audibles y visibles. 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. 2.1.9.2 De desconexión del paciente. 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. 2.1.10 Sistema de registro. 2.1.10.1 Impresión integrada. 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. 2.1.10.4 Un canal como mínimo. 2.1.11 SPO2</p>	<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 209. 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3. 2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, aVR, aVL, aVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3. 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27. 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (líneas). VER MANUAL 1 PAG. 82. 2.1.8 Pistas. VER CATALOGO 1 PAG. 8. 2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrofisiológica. VER MANUAL 1 PAG. 41 Y 27. 2.1.8.2 Exp. descarga desde las pistas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6 Y 27. 2.1.8.3 Botón de carga desde las pistas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 23 Y 28. 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 8. 2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36. 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 34. 2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33. 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36. 2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209. 2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18. 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleismografía y/o bama de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103. 2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediatra o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202. 2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103. 2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.12.1 Reemplazable e integrable. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 174. 2.1.12.2 Carga de la batería integrada al equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 174. 2.1.12.3 Carga permitida dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189. 2.1.14 PRESIÓN NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 140. 2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112. 2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109. 2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109. 2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200. 3. ACCESORIOS. No aplica. 4. CONSUMIBLES. 4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189. 4.2 Electrodo antiaeróbicos para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 197. 4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1. 4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202. 4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía. 4.6 Dos focos para laringoscopio. 5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 110-240 Vca. 60/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 6. MANTENIMIENTO. Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEJA</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleismografía y/o bama de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103. 2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediatra o multiuso. 2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. 2.1.12 Batería. 2.1.12.1 Reemplazable e integrable. 2.1.12.2 Carga de la batería integrada al equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 2.1.12.3 Carga permitida dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo. 2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas. 2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. 2.1.14 PRESIÓN NO INVASIVA. 2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. 2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. 2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. 2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. 3. ACCESORIOS. No aplica. 4. CONSUMIBLES. 4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas) 4.2 Electrodo antiaeróbicos para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos focos). 4.3 Dos tubos de pasta conductora. 4.4 Dos rollos de papel para impresión. 4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía. 4.6 Dos focos para laringoscopio. 5. INSTALACIÓN. 110-240 Vca. 60/60 Hz. 4-10% 6. MANTENIMIENTO. Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleismografía y/o bama de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103. 2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediatra o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202. 2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103. 2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.12.1 Reemplazable e integrable. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 174. 2.1.12.2 Carga de la batería integrada al equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 174. 2.1.12.3 Carga permitida dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189. 2.1.14 PRESIÓN NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 140. 2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112. 2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109. 2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109. 2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200. 3. ACCESORIOS. No aplica. 4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189. 4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189. 4.2 Electrodo antiaeróbicos para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 197. 4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1. 4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202. 4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía. 4.6 Dos focos para laringoscopio. 5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 110-240 Vca. 60/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7. 6. MANTENIMIENTO. Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEJA</p>



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LOTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA. LA-019/STR000-721-2015.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BAYAMON, PUERTO RICO 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</p> <p>II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</p>
--	--

<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LOTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA. LA-019/STR000-721-2015.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BAYAMON, PUERTO RICO 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</p> <p>II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Punto relativo 7.2. inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019/STR000-721-2015</p> <p>CANTIDAD: 4 PARTIDA: 52 CLAVE SAF: 831.209.058.03.01 CLAVE PREI: 10323</p> <p>NOMBRE GÉNÉRICO CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE</p>	<p>LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.</p> <p>FABRICANTE: GIMMI</p> <p>MARCA: GIMMI</p> <p>MODELO: VARIOS</p> <p>CATALOGO: VARIOS</p> <p>NOMBRE GÉNÉRICO CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE</p>
--	---

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F. A 16 DE AGOSTO DE 2016.

ATENCIÓN

PROTESTO NO NECESARIO
JOSE LUIS MENDOZA IXTA-
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES

<p>1. Descripción</p> <p>1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Cistoscopio rígido con:</p> <p>2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°</p> <p>2.1.1.1 Diámetro de 4 mm</p> <p>2.1.2 Cambias-obturador de:</p> <p>2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)</p> <p>2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)</p> <p>2.1.3 Con un puente de doble vía</p> <p>2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr</p>	<p>1. Descripción</p> <p>1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.2 Camisas y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.</p> <p>2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA</p>
--	--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1. Descripción</p> <p>1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.2 Camisas y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.</p> <p>2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA</p>	<p>1. Descripción</p> <p>1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.</p> <p>2.1.2 Camisas y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.</p> <p>2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.</p> <p>2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA</p>
--	--

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070R29327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070R29327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE)
ANEXO NUMERO 13-M (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA

EN EL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Constituyente de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Verificación del Programa de Reposición de Bienes del Programa de Reposición de Bienes de la División.

No habiendo otro asunto que haberse tratado en el presente evento, y que se ha concluido con el presente evento, se procede a unir copia simple al expediente y hacer entrega de dos tantos el proveedor, al Área Adquiriente para su conocimiento y para el cumplimiento y para el conocimiento de los correspondientes, así como copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento, así como copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para el cumplimiento.

levantada la presente a las horas del día de mes de año en el lugar de los que se encuentran debidamente habilitados para el levantamiento de un original en poder del Área Adquiriente para el expediente de reposición y para el cumplimiento del contrato y para el conocimiento de los correspondientes, así como copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para el cumplimiento.

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Ejes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en... y que se encuentran debidamente firmados... quedando el original en poder de... enviar otra copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos... se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Ejes de Inversión</p> <p>Por tanto otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en... quedando un original en poder de... quedando el original en poder de... quedando un original en poder de... quedando un original en poder de... quedando un original en poder de...</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA REPOSICIÓN PARA LOS BIENES DEL FOGAFI</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EJE DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en... y que se encuentran debidamente firmados... quedando el original en poder de... enviar otra copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos... se trate para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA REPOSICIÓN PARA LOS BIENES DEL FOGAFI</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EJE DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en... y que se encuentran debidamente firmados... quedando el original en poder de... enviar otra copia al Administrador del... los efectos legales y administrativos... se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>
<p>ANEXOS</p>	<p>Partida 4 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION DE BENS</p>	<p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>
<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

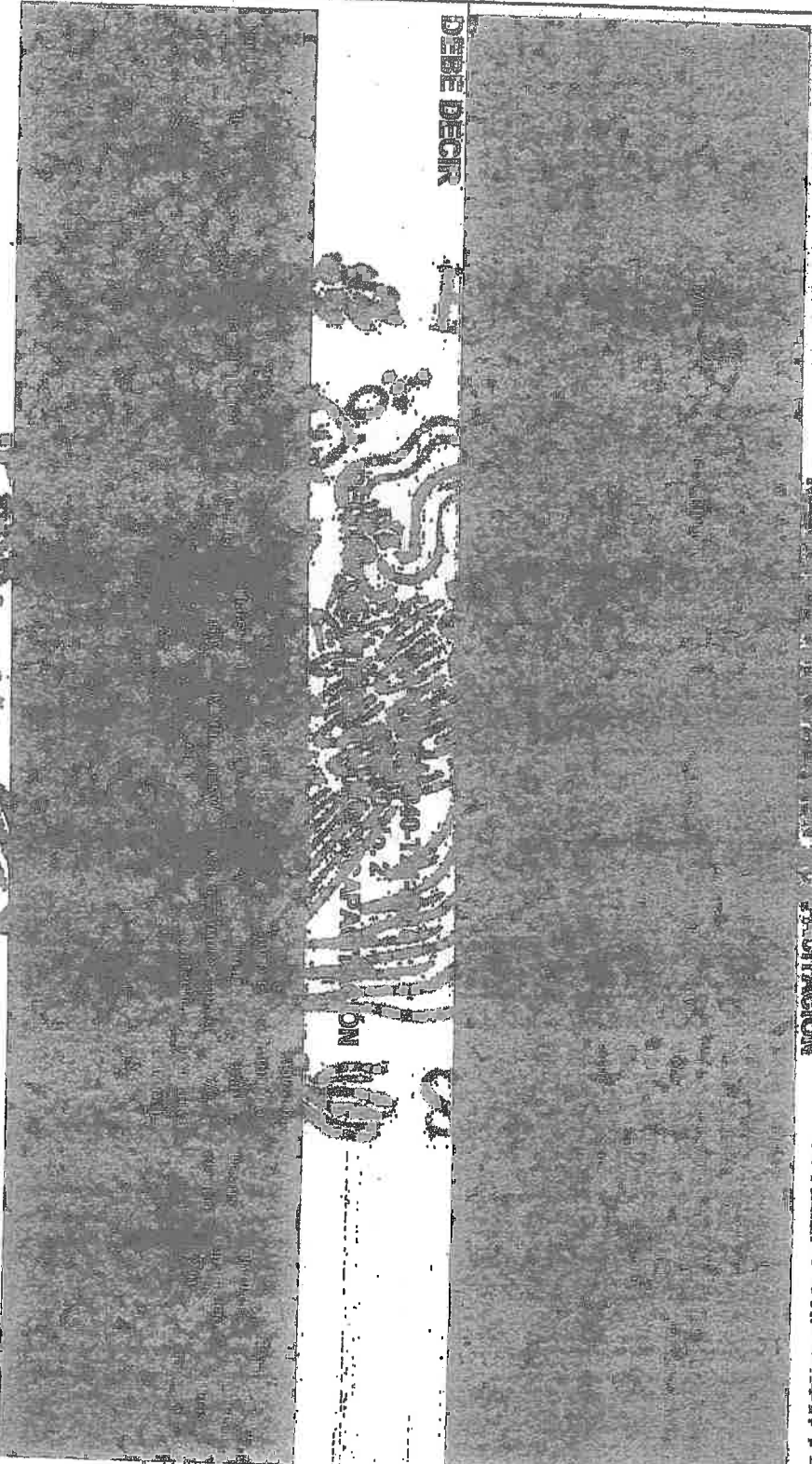
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE

LA-019GYTMO-121-2015
REQUISITOS TÉCNICOS No. 2
LICITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, un escrito que manifieste la conformidad de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, un escrito que manifieste la conformidad de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado con el logotipo del Instituto, legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado con el logotipo del Instituto, legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo para el funcionamiento especializado de quedar con el equipo "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) y "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) se contará su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, en un costo adicional para el costo adicional para este último. Debiendo de estar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" y "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) se contará su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto. Incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este último. Debiendo de estar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" y "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) se contará su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor se deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo para el funcionamiento especializado de quedar con el equipo "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) y "Asesando" (Segundo periodo de capacitación) se contará su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto. Incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



CONVOCATORIA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Resolución 24:

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR046-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Linyán Guerrero., II. Programa de reposición (diversas unidades)

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución
Dices:



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberca Guadalupe y 14 de Julio, Hermosillo, Sonora, C.P. 85180	Col.	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sor Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Jacinto, Navojoa, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF01 NAVOJOA, SON	Manuel, Navojoa, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Bezares, Navojoa, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformación, Santa Ana, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privado, Magdalena de Kino, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF3 CABORCA, SON	Miguel Alemán, Caborca, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF181 LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Camilo, Libertad, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Campeña 38 Norte Final, Coloma Militar, Sonora, C.P. 85100 <td></td> <td>631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18		Calla 600 y J. Sentana Prieto SN, C.P. 85115 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora		631.285.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.

GAMF



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rópo
Dice:

LA-0001-2015-01-01

Guía de Distribución

PLAN DE PERSECUCIÓN

18	26	26	26	26	26
UNIF-2 HERNANDEZ, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON
Alfredo G. Hernández, C.P. 85800 Hermosillo, S.N. de L. Hermosillo, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.
11707	11707	11707	11707	11707	11707
631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.
3	3	3	3	3	3

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rópo
Debe Decir:

18	18	18	18	18	18
UNIF-2 HERNANDEZ, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON	UNIF-67 NAVOJOA, SON
Alfredo G. Hernández, C.P. 85800 Hermosillo, S.N. de L. Hermosillo, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.	Soberano Hernández, C.P. 85800 Navojoa, S.N. de L. Navojoa, S.N. de L.
11707	11707	11707	11707	11707	11707
631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.
3	3	3	3	3	3



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropa
Debe Decir:

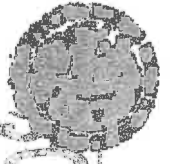
LA-0199TR040-T21-2015
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

BIENES CON VALOR DE EQUIPAMIENTO

Clave	Descripción	Unidad de Proveniencia	Clave de Proveniencia	Clave de Distribución	Clave de Identificación	Clave de Clasificación	Clave de Ubicación	Clave de Estado	Clave de Tipo de Bienes	Clave de Tipo de Equipamiento
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, San Andrés Bata, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Puerto Libertad, C.P. 83000, Puerto Libertad, Sonora	1767	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
18	UMFH10 BENVENIDA HILL, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
26	UMF 07 CD OBREGON, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
26	UMF47 ACONGHI, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera a El Rosario, Km 15, Magdalena Kino, C.P. 84100, Magdalena Kino, Sonora	1707	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01	188.03.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0199GR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11707	531.285.1487.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

18	11707	531.285.1487.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
20	11047	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-010GYR040-T21-2015

LA-010GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACTACIÓN

16	11707	531.285.108.0301	ESTRUCRE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.562.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-010GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACTACIÓN

16	11707	531.285.488.08.04	ESTRUCRE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-010GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACTACIÓN

Señala: Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez
Ingeniero Ejecutivo Delegado

Señala: Ing. Arturo Blomstedt Delegado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>SO M83418K1481.0831.08.01/ CENTRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA RENTAL CON CON DISEÑO AL POR MONITOR MARCHARSO</p>	<p>3219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTICULAR CLAVE SA 191.0831.08.01 MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la garantía es de 90 días hábiles a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.</p>
<p>SO M83418K1481.0831.08.01/ CENTRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA RENTAL CON CON DISEÑO AL POR MONITOR MARCHARSO</p>	<p>3220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTICULAR CLAVE SA 191.0831.08.01 MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la garantía es de 90 días hábiles a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.</p>
<p>SO M83418K1481.0831.08.01/ CENTRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA RENTAL CON CON DISEÑO AL POR MONITOR MARCHARSO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTICULAR CLAVE SA 191.0831.08.01 MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por la garantía es de 90 días hábiles a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los bienes por un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16844 7531.191.1991.03.01/ CARGO NOVO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MANCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
--	--	-------------------------	---	---



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 DIRECCION DE SERVICIOS Y PROBLEMAS AGROPECUARIOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Orden	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor	Fecha	Observaciones	Estado	Clase	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Centenario José María Barrios y Parody"

LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
 CONSTITUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 MOVILES DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

2016, Año del Bicentenario José María Rodríguez y Paredes

ANEXOS

Item	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 TRANSFERENCIA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PÚBLICO

2006, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS LISTA DE CONTRATADOS

Clave	Nombre del Contratado	Domicilio	Clave	Nombre del Contratado	Domicilio
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10001	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10002	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10003	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10004	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10005	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10006	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10007	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10008	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
9	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10009	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
10	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10010	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
11	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10011	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
12	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10012	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10013	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
14	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10014	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
15	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10015	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
16	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10016	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10017	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
18	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10018	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
19	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10019	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
20	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		10020	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	

ANEXOS LISTA DE CONTRATADOS



INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA
 COMISIÓN DE ACQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURANTE EL PERÍODO DE FEBRERO A JUNIO DE 2010

SUPLENTE DE INVERSIÓN

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA
 COMISIÓN DE ACQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMERCIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FÍSICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

AÑEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE ADQUISICIONES AL P.M. PARA LA EJECUCIÓN

No. Orden	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

AÑEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INVESTIGACIÓN EN AGRICULTURA
UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES
COORDINACIÓN DE AGRICULTURA DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y EMBALAJE MÉXICO

14-000000-2020-0000

SOLOVINO
SOXENAV

ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO, SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2006, Año del Centenario de José María Morelos y Pavón.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Orden	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE ALTO VALOR Y MOBILIARIO RESERVA

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Comercio no Justo, el Medio Ambiente y el Poder"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-CO-CO-30-2016-2018
CUBA BIENESTAR

LISTA DE CONTRATOS Y ANEXOS AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nº	Procedimiento	Objeto del Contrato	Partes Contratadas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor	Observaciones
1	18032	2016-001-18032-2018
2	18032	2016-002-18032-2018
3	18032	2016-003-18032-2018
4	2010	2016-004-2010-2018
5	2010	2016-005-2010-2018
6	2010	2016-006-2010-2018
7	2010	2016-007-2010-2018
8	2010	2016-008-2010-2018
9	2010	2016-009-2010-2018
10	2010	2016-010-2010-2018
11	2010	2016-011-2010-2018
12	2010	2016-012-2010-2018
13	2010	2016-013-2010-2018
14	2010	2016-014-2010-2018
15	2010	2016-015-2010-2018
16	2010	2016-016-2010-2018
17	2010	2016-017-2010-2018
18	2010	2016-018-2010-2018
19	2010	2016-019-2010-2018
20	2010	2016-020-2010-2018
21	2010	2016-021-2010-2018
22	2010	2016-022-2010-2018
23	2010	2016-023-2010-2018
24	2010	2016-024-2010-2018
25	2010	2016-025-2010-2018
26	2010	2016-026-2010-2018
27	2010	2016-027-2010-2018
28	2010	2016-028-2010-2018
29	2010	2016-029-2010-2018
30	2010	2016-030-2010-2018
31	2010	2016-031-2010-2018
32	2010	2016-032-2010-2018
33	2010	2016-033-2010-2018
34	2010	2016-034-2010-2018
35	2010	2016-035-2010-2018
36	2010	2016-036-2010-2018
37	2010	2016-037-2010-2018
38	2010	2016-038-2010-2018
39	2010	2016-039-2010-2018
40	2010	2016-040-2010-2018
41	2010	2016-041-2010-2018
42	2010	2016-042-2010-2018
43	2010	2016-043-2010-2018
44	2010	2016-044-2010-2018
45	2010	2016-045-2010-2018
46	2010	2016-046-2010-2018
47	2010	2016-047-2010-2018
48	2010	2016-048-2010-2018
49	2010	2016-049-2010-2018
50	2010	2016-050-2010-2018

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

UNION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2010, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA 001193-02-2010
C.O. 001193-02-2010

SECRETARIA DE SALUD FEDERAL

Table with columns: No. (1-100), Nombre (Company Name), Domicilio (Address), and Descripción (Description). The table lists various suppliers and their details for medical equipment and services.

ANEXOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

SOLO PARA USO INTERNO

LA COMISIÓN DE
 CALIFICACIÓN DE BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	OTROS	ESTADO	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

2014, Año 03 Generalísimo José María Escobedo y Sandoval

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS

Impreso según el artículo 14 del Reglamento de Contratación

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Código	Estado	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



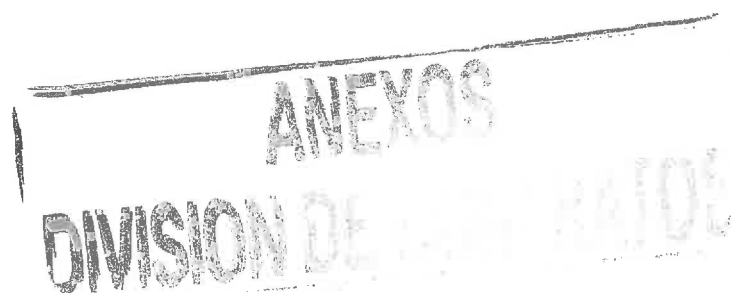
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		FECHA:		05 DE AGOSTO DE 2015					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.							
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL							
R.F.C.		VCO0708293Z7							
TELÉFONO		TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2988							
CORREO ELECTRÓNICO		jimendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx							
13	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA	UNIDAD DE GRIORUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,526.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16814	531.191.0991.03.01	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	158	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16383	531.209.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,165.90	17%	\$377,787.70	\$-1,511,150.80
				SUBTOTAL					\$27,886,755.86
				IWA					\$4,461,890.94
				TOTAL					\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FUJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]

REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA ALTA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 2871, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F. IMSS, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo 1, para dar cumplimiento al punto 12 de la Comunicación de Fallo del 18 de agosto de 2015, en el expediente 38-38 B, en virtud de la 134 Constitucional, 38-38 B, en virtud de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el Reglamento de la Ley, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de los puntos 12 y 13 de la comunicación de fallo, la cual misma se adjunta a este acta, la cual misma se adjunta a este acta.

De acuerdo a lo que se indica en los puntos 12 y 13 de la comunicación de fallo, se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo 1, en el punto 12 de la convocatoria, en el punto 13 de la convocatoria, en el punto 12 de la convocatoria, en el punto 13 de la convocatoria.

1	ESPECIO	3	COMERCIALIZADORA
2	AGUAY	4	COMERCIALIZADORA
3	AGUAY	5	COMERCIALIZADORA
4	CARL	6	COMERCIALIZADORA
5	CIENTIF	7	COMERCIALIZADORA
6	COMERCI	8	COMERCIALIZADORA
7	COMERCI	9	COMERCIALIZADORA
8	COMERCI	10	COMERCIALIZADORA
9	COMERCI		
10	COMERCI		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIRRED, S.A.	3	COMERCIALIZADORA
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	4	COMERCIALIZADORA
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5	COMERCIALIZADORA
14	ELECTRONICS Y MEDICAL S.A.	6	COMERCIALIZADORA
15	ESPECIO	7	COMERCIALIZADORA
16	FRASER	8	COMERCIALIZADORA
17	GRUPO MEDICO	9	COMERCIALIZADORA
18	HOSPITAL	10	COMERCIALIZADORA
19	INSTRUMENTOS	11	COMERCIALIZADORA
20	INSTRUMENTOS	12	COMERCIALIZADORA
21	INSTRUMENTOS	13	COMERCIALIZADORA
22	INSTRUMENTOS	14	COMERCIALIZADORA
23	INSTRUMENTOS	15	COMERCIALIZADORA
24	INSTRUMENTOS	16	COMERCIALIZADORA
25	INSTRUMENTOS	17	COMERCIALIZADORA
26	INSTRUMENTOS	18	COMERCIALIZADORA
27	INSTRUMENTOS	19	COMERCIALIZADORA
28	INSTRUMENTOS	20	COMERCIALIZADORA
29	INSTRUMENTOS	21	COMERCIALIZADORA
30	INSTRUMENTOS	22	COMERCIALIZADORA
31	INSTRUMENTOS	23	COMERCIALIZADORA
32	INSTRUMENTOS	24	COMERCIALIZADORA
33	INSTRUMENTOS	25	COMERCIALIZADORA
34	INSTRUMENTOS	26	COMERCIALIZADORA
35	INSTRUMENTOS	27	COMERCIALIZADORA
36	INSTRUMENTOS	28	COMERCIALIZADORA
37	INSTRUMENTOS	29	COMERCIALIZADORA
38	INSTRUMENTOS	30	COMERCIALIZADORA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0721
Administración de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Recursos de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Administración de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

0722
Administración de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Recursos de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Administración de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el párrafo 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el cumplimiento del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el poder público expedido por el Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que el proveedor no sea el ganador de la licitación.

Se hace menester que el proveedor notificado de este fallo, presente los documentos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que el proveedor no sea el ganador de la licitación.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que el proveedor no sea el ganador de la licitación, el proveedor deberá presentar los documentos antes mencionados en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

El responsable de la licitación de este acto, el Sr. Miguel Ángel Rojas Treviño, en calidad de representante legal de la Unidad de Administración de Bienes y Servicios, en el caso de que el proveedor no sea el ganador de la licitación, deberá presentar los documentos antes mencionados en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Por lo que se hace menester que el proveedor notificado de este fallo, presente los documentos antes mencionados en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Por tenerse de una forma fehaciente el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que el proveedor no sea el ganador de la licitación, el proveedor deberá presentar los documentos antes mencionados en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

En fe de lo anterior, se firmó en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2016, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, e más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 28 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales los señores que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns: NOMBRE, FIRMA, CARGO, INSTITUCIÓN. Includes names like BELMONT ZAVAYTA, AMELIA GALIANO, GONZALEZ, etc.

FOR EL ANEXO

Table with columns: NOMBRE, FIRMA, CARGO, INSTITUCIÓN. Includes names like MIGUEL ÁNGEL ROJAS, etc.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ESTADO DE CUENTAS DE DEBITO Y CREDITO

ANEXO A LA RESOLUCION DE FOLIO 100/2011

1	ASPECTO DEBERNO, S.A. DE CV.	1	50	2,344,870.00
2	COMERCIALEZORSA INTERNACIONAL S.A. DE CV.	1	2	431,484.30
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES S.A. DE CV.	2	9	4,135,382.00
5	DEWIMEX S.A.	3	91	55,438,822.70
6	ETIBEX, S.A. DE CV.	1	34	627,585.00
7	DISPOSITIVOS NEURACOPROTECTOR S.A. DE CV.	3	9	938,817.84
8	GRUPO GURONEX S.A. DE CV.	6	113	5,859,267.50
9	GRUPO ITSAHA, S.A. DE CV.	3	38	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS GORONEX, S.A. DE CV.	2	111	5,378,215.50
12	INSTRUMENTOS RESISTIVO Y ALUMINOS, S.A. DE CV.	1	4	161,470.20
13	MACHINAS DE PULIDO, S.A. DE CV.	1	59	1,309,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO ESPECIAL, S.A. DE CV.	2	473	4,943,704.20
16	PROMEXES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION EXPANDE DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	29	2,287,359.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE ENLACE DE SISTEMAS, S.A. DE CV.	2	4	2,415,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,402,209.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	613,926.20

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

...del ...
...del ...
...del ...

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

...
...
...

...
...
...

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

...
...
...

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

...
...
...

...
...
...

...
...
...

ANEXOS
DIVISION DE MATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

 REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION				
Fecha Remision		CONTRATO No.				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LEGAR	FECHA DEL CONTRATO			
		PLAZO	1 / 1			
R.P.C.		LUGAR DE ENTREGA				
RAMO	GRUPO					
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
ANEXOS						
DIVISION DE CONTRATOS						
IMPORTE						TOTAL
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0197

ANEXO NUMERO 12-A (TRECE A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Prueba en Operacion y Capacitacion de Personal de Operacion y Servicio de los Bienes

Form with fields: Ciudad de la Unidad, Unidad de la Unidad, Centro de Costos, Fecha

En la Ciudad de... siendo las... horas del... del mes... del... en... de... de... de... se levanta la presente acta en virtud de haberse realizado la REPOSICION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN (BIENES) con las especificaciones que se detallan a continuacion:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algun incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepcion a entera satisfaccion del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisicion de los bienes, debera procederse al levantamiento del Circunstanciado de Rescate de los Bienes.

Descripcion general del(los) bien(es), recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing the goods received.

En todos los casos... se especifican en el cuadro principal para el levantamiento de acta... que se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando claramente en este apartado.



011

En relacion con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitacion y entrega de informacion de operacion y servicio.

- La capacitacion se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del termino de la vigencia de la garantia...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Inicio, Fin

Observaciones:

- El personal de la unidad medica de que se trata... informados de la operacion y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operacion del equipo principal... Un juego de manuales de operacion de los equipos asociados...

Table with columns: Dicho manual, Referencia, Anexos, Otro

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentacion adjunta al trabajo de la presente, se anexa la documentacion siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabrica.



0198

procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Reservaciones:

Lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y empuje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran aporreados, rasgados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados. Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Reservaciones:

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien según, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apartado del empaque, instalación, prueba en operación y servicio.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C... de firma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, además de descripción de artículos (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Reservaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



012

- Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las... horas del día... en la ciudad de... y en su lugar se firmó en triplicado la presente al calor y en su margen en original, fecho, interconclusión en el procedimiento de ejecución de contratos debidamente autorizados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para el expediente respectivo y para el archivo de los datos del proveedor y en su caso, para el expediente de la Administración del Contrato, el Área Administrativa para su conocimiento y para los fines que correspondan, así como copia simple a la Comisión Normativa de los Contratos, así como copia simple a la Comisión Normativa de los Contratos, así como copia simple a la Comisión Normativa de los Contratos, así como copia simple a la Comisión Normativa de los Contratos.

Table with columns: FIRMANTES, Firmas y sellos, Firmas y sellos, Firmas y sellos

NOTAS IMPORTANTES

- LA FIRMAS DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERAN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRA EN EL FINAL DE LA ACTA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERA EL RESPONSABLE PUBLICO QUE LE SUCEDA O CUMPLAR EL "RESPONSABLE". EL PRESENTE FORMALIZA CONTESTAR LO DEMANDADO EN CASO DE QUE SE CONTESTE EL ACTA CONFORMANDO EL QUE CONFORMARE TRABAJO DE ENTREGA Y SERVICIO O MAS NO LIMITATIVO, PARA LOS BIENES REFERENCIADOS DE LA ELABORACION.



estructura de Mercado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

n la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servicios públicos del Estado de Mérida del Seguro Social y _____ en presencia de los representantes de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que en la fecha mencionada se realizó la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de la instalación y puesta en operación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la reparación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Recepción de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns for equipment details and 2 rows for equipment descriptions.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 2 columns: Personal operativo (Médico, Técnico, Enfermería, etc.) and No. de capacitación (Inicio, Fin).

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo general lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuarios de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio-completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica y de Ingeniería de Instrumentación.
- Un juego de manuales de servicio-completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Clínica y de Ingeniería de Instrumentación.
- Un juego de software aplicativos de configuración y de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software aplicativos de configuración y de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad de telemedicina.

Table with 4 columns: M, N, O, P for manual details.

NOTA: En caso de que se detecte algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de la instalación y puesta en operación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la reparación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Recepción de los Bienes.
Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se adjunta la siguiente documentación:
1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros de gastos conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Copia del correspondiente de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
NOTA: En caso de que se detecte algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de la instalación y puesta en operación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la reparación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Recepción de los Bienes.



Observaciones:
Lo que revisó el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- 1. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún tipo de mancha.
- Que no presenta daños o simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o fardos y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de embalaje y/o fardo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Actores del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes:
- Existe la doble conformidad y conformidad de los empaques, el empaque se encuentra en su totalidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etc., de acuerdo a las especificaciones físicas y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C... de firma conjunta con el representante facultado del proveedor y copia una de los... de firma conjunta con el representante facultado del proveedor, describiendo la descripción de métodos instrumentales que en caso de ser necesario, hardware de apoyo de apoyo del referido instrumento legal, como los que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se realizó la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de que se detecte algún incumplimiento o circunstancia que impida la ejecución de la instalación y puesta en operación de los bienes, el proveedor deberá ser responsable de la reparación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Recepción de los Bienes.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en triplicado de la presente al calor y al margen en original; las que integran once páginas impresas y que se encuentran debidamente firmadas, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión y Administración de Bienes del Estado de Mérida y uno en poder del expediente respectivo y hace entrega de dos copias al proveedor, y se promueve el envío de copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haga participarlo como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with sections for FIRMANTE, Firmas y rubricas, and Firmas y rubricas (repeated).

NOTAS IMPORTANTES:
1. LA UNIDAD DE LAS HOMAS QUE CONFORMAN LA PRESBITE ACTA, DEBERÁN CONVERTIR LA UNIFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN UN SERVIDOR PUBLICO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGE A CUMPLIR EL 'CARGO DESIGNADO'.
2. EL PREMIADO DEBERÁ CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ACTA QUE CONFORMA LA UNIFORMIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGE A CUMPLIR EL 'CARGO DESIGNADO'.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instituto de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o LIMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrator, Director, and Responsible for the contract. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUGIEREN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER EN PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA OCUPANDO EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrator, Director, and Responsible for the contract. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUGIEREN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER EN PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGA OCUPANDO EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0208

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DELICACIONES A SU CARGO (DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN AFLIGADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO) EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA PAGAR EL FIADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DESMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE FIGURE EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO, Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PROCEDER A LA PAGACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, O BIEN, AL FINAL DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFICO POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCION INSTRUMENTO UNICO, O QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN AFLIGADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO) EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CUALES NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE FIGURE EL FIADO. SI LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CONSIENIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, O QUE SE PROPONEN, SE PLAZA ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTE, ENFOCA LA VIGENCIA DE ESTA, FANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE REPROBADA EN CONCORDANCIA CON DICHO ARTICULO ESPERA; C) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE SOMETE INDISTINTAMENTE, A LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 224 y 230 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR QUE EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN SU TEXTO ORIGINAL, DEBE PROCEDER EN

A

SIN TEXTO